



ACUERDO #
00 002167

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319, publicada en la Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9, 11 y 12, 16, y, 20, del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículos 4, 11, 89 inciso 1), 90, 91 y 102 inciso e) de la Ley General de Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Acuerdo Legislativo número 6573-14-15 del 24 de febrero del 2015;

CONSIDERANDO:

I.- Que el Defensor de los Habitantes en funciones es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución.

II.- Que la Defensoría de los Habitantes recibió una invitación para brindar una conferencia magistral como parte de la Diplomatura de Formación denominada "Acompañantes Comunitarios contra la Violencia a las Mujeres", bajo un enfoque de Derechos Humanos y de lucha contra la violencia en contra de las mujeres, que tendrá lugar del 29 de junio al 30 de junio del 2018; y el día 01 de julio participará en un Encuentro con Mujeres de Pueblos Originarios y Movimiento Campesino: Reflexiones sobre participación política en la ruralidad; en Córdoba, Argentina.

III.- Que dicha reunión forma parte de los esfuerzos internacionales con miras al cumplimiento de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por el cual se emplaza a los países suscribientes del Acuerdo y de sus instituciones nacionales, a reafirmar el compromiso para la construcción de un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta. Dentro de los objetivos específicos de dicha Agenda, destaca la realización de acciones tendientes a lograr la igualdad entre los géneros, y empoderar a las mujeres y niñas acerca de sus derechos y las vías existentes para el respeto de dichos derechos, con miras a consolidar el derecho humano básico de igualdad, crucial para acelerar el desarrollo sostenible.

IV.- Que dicha invitación tiene como objetivo general, brindar una conferencia magistral como parte de la Diplomatura de Formación denominada "Acompañantes Comunitarios contra la Violencia a las Mujeres", bajo un enfoque de Derechos Humanos y de lucha contra la violencia en contra de las mujeres, que tendrá como base de la disertación, las experiencias nacionales en cuanto a la formulación de las "Políticas Públicas y Justicia con enfoque de Género", y por otra parte, la intervención de este espacio, procura fortalecer los lazos institucionales en el plano internacional, a partir de la cooperación entre Gobiernos y organismos internacionales dedicados a la defensa de los derechos humanos.

V.- Que la invitación ha sido extendida por la Secretaría de la Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de, Gobierno de la Provincia de Córdoba, Argentina, quienes asumen los siguientes gastos derivados de la asistencia al taller: tiquetes aéreos, hospedaje, traslados internos y alimentación. En el caso del seguro de viaje, lo cubrirá la Defensoría de los Habitantes, con recursos propios.

VI.- Que la participación de la Defensoría de los Habitantes es relevante en el plano internacional, en aras de complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos

humanos, en el marco de la labor de protección que realiza la Defensoría de los Habitantes, y conforme los más altos valores contemplados en los Principios de París.

VII.- Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, dicha norma establece la obligación de participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

VIII.- Que para atender lo indicado, el Defensor de los Habitantes de la República en funciones, licenciado Juan Manuel Cordero González, ha designado a la señora Alejandra Mora Mora, portadora de la cédula de identidad número 1-0656-0530, Directora de la Defensoría de la Mujer, quien partirá el 28 de junio y regresando el 02 de julio del 2018.

IX.- Que con presupuesto propio de la Defensoría, se cubrirán aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para los días 28 al 02 de julio del 2018, así también lo relativo a los seguros de viaje, y posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que será liquidados en su momento.

**Por tanto,
SE ACUERDA**

PRIMERO.- Autorizar la participación de la señora Alejandra Mora Mora, portadora de la cédula de identidad 1-0656-0530, Directora de la Defensoría de la Mujer, en la conferencia magistral como parte de la Diplomatura de Formación denominada "Acompañantes Comunitarios contra la Violencia a las Mujeres", bajo un enfoque de Derechos Humanos y de lucha contra la violencia en contra de las mujeres, que tendrá lugar del 29 al 30 de junio del 2018 y el día 01 de julio participará en un Encuentro con Mujeres de Pueblos Originarios y Movimiento Campesino: Reflexiones sobre participación política en la ruralidad; en Córdoba, Argentina.

SEGUNDO.- Los gastos derivados de la asistencia al taller, sea de tiquetes aéreos, traslados internos, hospedaje y alimentación, son cubiertos en su totalidad por la Secretaría de la Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de, Gobierno de la Provincia de Córdoba, Argentina.

TERCERO.- Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría, aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para los días 28 de junio y 02 de julio del 2018, así también lo relativo a los seguros de viaje, y posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", previa liquidación en su momento.

CUARTO.- La señora Alejandra Mora Mora, portadora de la cédula de identidad 1-0656-0530, estará saliendo del país el día 28 de junio y regresará el día 02 de julio del 2018.

Comuníquese. Dado en la ciudad de San José, a las Quince horas treinta minutos del día 18 de junio del dos mil dieciocho. **Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.**

